	RE-07-DID-01 Reglamento de Becas de Estudios para alumnos del IDECOOP y UCOM	Documento Aprobado por el Consejo de Administración	
		Acta No. 742Ca	Fecha:26/08/2010
		Doc. No.: 8673	Vigencia:02/09/2010
		Versión: I	Página 1 de 3

CAPITULO I OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Artículo I. El objetivo fundamental de esta beca es beneficiar a los estudiantes universitarios, socios y socias de nuestra cooperativa, basado en la misión que expresa “Brindar servicios sociales y económicos personalizados, para el mejoramiento de la calidad de vida de los socios, socias y de la comunidad, basados en principios y valores cooperativos”.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. *El presente reglamento establece los requisitos necesarios para la concesión de becas que se otorgan a los socios y socias de la Cooperativa Medalla Milagrosa Ltda., que cursan una carrera técnica en el IDECOOP y extiendan la carrera universitaria (Licenciatura) en la Universidad Comunera (UCOM). Este reglamento no contempla Pos grados, Maestrías ni Doctorados.*

CAPITULO III DE LAS CONDICIONES GENERALES

Artículo I. El beneficiario de la beca debe reunir estos requisitos:

- a.) Ser socio(a) de la Cooperativa con una antigüedad mínima de 2 años.*
- b.) Estar al día con sus obligaciones de aporte, solidaridad, créditos y tarjetas de créditos.*
- c.) Tener un promedio de 4 y de asistencia a clases del 80% en el último curso culminado.*
- d.) Presentar copia del pago de la matrícula en el IDECOOP o Universidad Comunera.*
- e.) Suscribir el Contrato de Becas con la Cooperativa.*
- f.) Haber aprobado el 1er. Curso o 2do semestre de la carrera.*

Artículo II. Los pedidos de beca o de renovación de beca, serán presentados hasta treinta (30) días posteriores al inicio de clases de cada grupo o curso, dentro de la primera convocatoria del año.

Artículo III. Las becas tendrán una duración de un año académico.


Artículo IV. Las becas cubrirán el 40% de las cuotas mensuales, para los primeros años y a partir del 4to curso hasta la culminación de la carrera, cubrirán hasta el 50% de las mencionadas cuotas.

Artículo V. Las condiciones para la renovación del beneficio son:

- a.) Promedio de calificaciones 4, manteniendo la condición de alumno regular.*
- b.) Promedio de asistencia a clases: 80%.*
- c.) Copia de la matrícula de la Universidad Comunera.*

Artículo VI. Art.8 El pago de la beca no será retroactivo y se hará hasta la conclusión para el cual fue otorgada la beca.

Teófilo Núñez	Valentín Galeano
Secretario Consejo Adm.:	Presidente Consejo Adm.:

	RE-07-DID-01 Reglamento de Becas de Estudios para alumnos del IDECOOP y UCOM	Documento Aprobado por el Consejo de Administración	
		Acta No. 742Ca	Fecha:26/08/2010
		Doc. No.: 8673	Vigencia:02/09/2010
		Versión: I	Página 2 de 3

CAPITULO IV DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo I. El (la) alumno(a), interesado(a), deberá completar la nota Pro forma de la Cooperativa, adjuntando los requisitos correspondientes.

Artículo II. Las Notas Pro formas de los pedidos, serán recibidas en la secretaria administrativa del IDECOOP, para la verificación de los requisitos.

Artículo III. La dirección del IDECOOP, verificara el cumplimiento de los requisitos y se expedirá sobre la concesión o no de la beca para los alumnos de esta casa de estudio. Para los casos de extensión universitaria la dirección del IDECOOP, con su recomendación respectiva, remitirá al Comité Ejecutivo para su consideración y resolución correspondiente.

Artículo IV. La secretaria de la gerencia general, enviara por correo los resultados derivados del Comité Ejecutivo haciendo entrega de todos los antecedentes a la dirección del IDECOOP, quien a través de su secretaria académica informará al solicitante del resultado de cada pedido.

Artículo V. El (la) socio(a), que no estuviese conforme con la resolución del Comité Ejecutivo, podrá solicitar una reconsideración, con una nota Pro forma en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la resolución. Este pedido será procesado nuevamente en la secretaria del IDECOOP

Artículo VI. La Cooperativa, por medio de Tesorería, abonará el importe de las cuotas a la universidad correspondiente.


Artículo VII. La beca será automáticamente cancelada en caso de que el (la) beneficiario(a) registre dos cuotas vencidas, en la universidad, según previo informe recibido del IDECOOP, donde solicita la suspensión de la misma.

Artículo VIII. La dirección del IDECOOP, realizará un control de las becas otorgadas e informará en forma bimestral a la gerencia general de la situación de los becarios, de manera a dar cumplimiento a la suspensión inmediata del beneficio, en caso de que el alumno registre dos cuotas vencidas.

Artículo IX. Todos los antecedentes de los pedidos serán archivados en la secretaria académica del IDECOOP, para los seguimientos correspondientes.

Artículo X. El C.A. establecerá anualmente la cantidad de cupos de becas a ser concedidas a los socios y el IDECOOP será el encargado del estricto cumplimiento de la misma.

Teófilo Núñez	Valentín Galeano
Secretario Consejo Adm.:	Presidente Consejo Adm.:

	RE-07-DID-01 Reglamento de Becas de Estudios para alumnos del IDECOOP y UCOM	<i>Documento Aprobado por el Consejo de Administración</i>	
		Acta No. 742Ca	<i>Fecha:26/08/2010</i>
		Doc. No.: 8673	<i>Vigencia:02/09/2010</i>
		<i>Versión: I</i>	<i>Página 3 de 3</i>

CAPITULO V
DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

Artículo I. Son derechos de los becarios:

- a.) El pago oportuno de sus cuotas en el instituto IDECOOP o la Universidad por parte de la cooperativa, cuyo incumplimiento no afectará los beneficios del becario.*
- b.) Recibir cualquier información que afecte su calidad de becario, solicitando y obteniendo entrevistas en caso de cancelación.*

Artículo II. Son obligaciones del becario:

- a.) Participar en las actividades académicas con puntualidad, dedicación y responsabilidad, de acuerdo con el requerimiento mínimo de asistencia.*
- b.) Abonar con puntualidad el importe de la cuota que le corresponde. El Atraso de 2 (dos) cuotas consecutivas en la misma, hará decaer de pleno derecho, la beca concedida.*
- c.) Presentar un informe semestral al IDECOOP, con las evaluaciones y calificaciones obtenidas.*
- d.) En caso de imposibilidad de culminar el curso por causa justificada, inmediatamente deberá comunicar al Comité Ejecutivo, por medio de la dirección del IDECOOP, para reunir los antecedentes que corresponda.*
- e.) El estudiante que haya perdido su calidad de becario por causa injustificada, no podrá volver a solicitarlo, por el lapso de 2 años.*
- f.) La cooperativa se reserva el derecho de cancelar la beca sin más trámites, si el usuario no cumple este reglamento.*
- g.) El Consejo de Administración destinará un monto fijo destinado a cubrir las becas a alumnos del Idecoop y UCOM de la carrera de Cooperativismo, para cada ejercicio.*

Artículo III. Cualquier aspecto que no esté contemplado en este reglamento, será resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa "Medalla Milagrosa Ltda."

Teófilo Núñez	Valentín Galeano
Secretario Consejo Adm.:	Presidente Consejo Adm.: